

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Cucumán, 4 de diciembre de 1998.-

DECRETO N° 1.991/3-MP.-

VISTO que la ley 6890 ha fijado las condiciones bajo las cuales las Municipalidades y Comunas de la Provincia pueden optar por hacerse cargo de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Producción ha cursado notas a cada uno de ellos con fecha 06/10/98, y de cuyas respuestas surge la aceptación o rechazo a la opción de hacerse cargo de la prestación del servicio.

VISTO FOLIATA
PRODUCCION

Que por el Expte. 1625/328-M-98 y agregados, los Municipios de Aguilares, J.B. Alberdi, Concepción, Lules, Monteros, Simoca y Tafi Viejo han hecho uso de la opción de municipalizar sus servicios porque originalmente se encontraban en la zona concesionada;

Que por Expte. 603/300-CRM-98 y agregados aceptan expresamente asumir la prestación de los servicios de agua y cloacas las Comunas de: Dpto. Tafi Viejo: Com. Los Nogales (Servicio B° San Martín de Los Nogales), Com. La Esperanza (Servicio La Esperanza); Dpto. Trancas: Com. San Pedro de Colalao (Servicio El Saenz); Dpto. Cruz Alta: Com. Delfín Gallo (Servicio El Talar, Servicio Delfín Gallo, Servicio El Paraíso), Com. Los Ralos (Servicio Los Ralos), Com. San Andrés (Servicio San Andrés); Dpto. Lules: Com. San Pablo y V°. Nongués (Servicio Ohnanta, Servicio B°. 250 Viviendas IPVDU - San Pablo); Dpto. Monteros: Com. Amberes (Servicio Amberes), Com. Santa Rosa y León Rougés (Servicio Yonopongo); Dpto. Alberdi: Com. V°. Belgrano (Servicio V°. Belgrano); Dpto. La Cocha: Com. Rumi Punco (Servicio Rumi Punco); Dpto. Río Chico: Com. Los Sarmientos y La Tipa (Servicio La Tipa); Dpto. Graneros: Com. Taco Ralo (Servicio Taco Ralo, Servicio Puesto Los Perez)

Que en los casos de Famallá, La Cocha y Graneros los servicios son actualmente administrados por los Municipios y en el caso de Burruyacu por una cooperativa y nunca integraron el área originalmente concesionada por la ley 6529.

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán.

Que también existen Comunas y localidades cuyos servicios se encuentran prestados por las Autoridades Comunales, Juntas Vecinales y Cooperativas, que nunca pertenecieron a la zona de concesión y que continuarán en tales condiciones de explotación. Dpto. Capital: B°. San Martín - únicamente agua (Mun.S.M.Tucumán) V°. Angelina, La Portesía-zona Est. F.C. Muñecas (Mun.S.M.de Tucumán) Dpto. Yerba Buena: San José y V° Carmela (Com.Cebil Redondo) Dpto. Tafi Viejo: Los Nogales (Com.Los Nogales) B°. B.G.H. (Mun.Las Talitas), Dpto. Trancas Ticucho, Tapia (Com.Tapia); Benjamín Paz, Chuscha - La Higuera (Com.Choromoro) San Pedro de Colalao (Com.San Pedro Colalao), Dpto. Cruz Alta: Ing. La Florida (Com. La Florida y Luisiana) Campo La Flor, Cevil Pozo, Ex Ing. Luján (Com. Delfín Gallo); El Cardenal, Ranchillos, El Puesto - El Empalme, Ranchillos (Com. Ranchillos y San Miguel); Ing. Cruz Alta Colombres Finca San Luis (Com. Colombres); Bajo Grande - El Cevilar (Com. el Bracho y El Cevilar); La Tala (Com. El Naranjito); Los Bulacios - Los Villagras (Com. Los Bulacios Los Villagras); Pacará (Com. San Andrés); Dpto. Lules San Pablo, Va. Nongués, Punta del Monte - San Pablo (com. San Pablo y Va. Nongués); San Felipe Santa Bárbara (Com. San Felipe Santa Bárbara); El Manantial (Com El Manantial) Dpto. Monteros León Rougés, Independencia (Com Santa Rosa y León Rougés); Río Seco (Com. Río Seco); Santa Lucía (Com. Santa Lucía) Acherai (Com. Acherai); Sargento Moya (Com. Sargento Moya) Capitán Cáceres (Com. Capitán Cáceres) Los Sosa (Com. Los Sosa); Soldado Maldonado (com. Soldado Maldonado); Teniente Berdina (Com. Teniente Berdina); Va. Quinteros (Com. Va. Quinteros); El Cercado (Com. El Cercado); Dpto. Chichigasta: Alto Verde (Com. Alto Verde y Los Guchea); Medinas (Com. Medinas); La Trinidad (Com. La Trinidad); Itico (Mun. Concepción); Alpachiri; El Molino(Com. Alpachiri y El Molino); Ischillon, Arcadia, La Falda (Com. Arcadia); Gastona-Belicha (Com. Gastona y Belicha); Dpto. Alberdi: Marupa-Escaba (Com. Escaba); Dpto. La Cocha: El Porvenir, Monte Grande (Mun. La Cocha) El Sacrificio-Estac. Dgo Millán, La Invernada (Com. El Sacrificio); Huasa Pampa Norte, San José de la Cocha (Com. San José de La Cocha), San Ignacio; Los Pizarros (Com. San Ignacio) Yanima (Com. Yanima) Dpto. Río Chico: Va. Hilerst (Comuna Santa Ana) Santa Bárbara; Va. Nueva-Monte Rico(Mun. Aguilares) Dpto Graneros:Puerto Viejo; Arboles Grandes; Barranca; El Espinal, Las Animas, Los Cercos(Com. La Madrid); Vitran, El Mistol, El Paraíso, La Cañada, La Esperanza, La Iguana, Pozo Hondo, La Paloma, La Chilca, Los Chafaritos, Paz, Los Ramos, Villa Pugio,El Simbol (Com. Taco Ralo); Taco Rodeo(Munic. Graneros), Dpto. Simoca: Manuela Pedraza, El Polear, La Rinconada (Com. Manuela Pedraza); San Pedro (Com.

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Tucumán,

San Pedro y San Antonio), La Tuna (Com. Santa Cruz y La Tuna); Va. Chichigasta(Com. Chichigasta) , Nueva Trinidad (Com. Río Chico y Nueva Trinidad); Yerba Buena (Com. Yerba Buena); Dpto. Leales: Mancopa, Esquina II (Com. Esquina y Mancopa); Río Colorado (únicamente cloacas); (Comuna Río Colorado); El Guardamonte, Carancho Pozo-Los Puestos, Los Puestos (Com. Los Puestos); El Mojón (Com. El Mojón) Cándor Huasi-Orán Agua Dulce(Com. Agua Dulce y La Soledad); García Fernández (Com. Manuel García Fernández); Las Talas (Com. Las Talas); Los Suelos, Pala Pala- Quilmes- Erin, Villa Fínd (Com. Quilmes y Los Suelos); Santa Rosa de Leales (Com. Santa Rosa de Leales y Laguna Blanca); Va. de Leales (Com. Leales); Dpto. Burruyacú: El Puestito de Abajo (Com. El Puestito), La Ramada (Com. La Ramada y La Cruz), Taraca Pampa, Va. Benjamín Araoz (Com. Benjamín Araoz y Tajamar); El Chaffar (Com. El Chaffar); Cdad. Burruyacú (Mun. Burruyacú) Dpto. Famalla: Campo de Herrera (Mun. Famalla); Dpto. Tafi del Valle: Amaicha del Valle, Los Zazos, Ampimpa- El Tío (Com. Amaicha del Valle); Colalao del Valle (Com. Colalao del Valle); El Mollar (Com. El Mollar); La Banda (Mun. Tafi del Valle).

COSTO FOLIATA
PRODUCCION

Que corresponde dictar el acto administrativo que recepte la voluntad de Municipios y Comunas.

Por ello y conforme el aconsejamiento del ERSACT y al dictamen de Fiscalía de Estado

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1.º.- ACEPTASE la decisión de los Municipios que a continuación se detallan de asumir en sus respectivas jurisdicciones la prestación de los servicios de agua y cloacas y dispónese la transferencia de la infraestructura, los bienes y el personal bajo las condiciones y plazos que establece la ley 6890:

**Aguilares,
J.B. Alberdi,
Bella Vista,
San Isidro de Lules,
Concepción,
Monteros,
Simoca,**

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán,

Tafi Viejo.

ARTICULO 2°.- ACEPTASE la decisión de los Municipios que a continuación se detallan de continuar prestando a su cargo los servicios de agua y cloacas y como consecuencia de ello transfirase la infraestructura y los bienes, que correspondieren, afectados a dichos servicios, con la salvedad antes expresada, en los considerandos, respecto de Burruyacu:

Famillá

La Cocha

Graneros

LISTO FOLIATA
PRODUCCION

ARTICULO 3°.- ACEPTASE la decisión de las Comunas Rurales que a continuación se detallan de asumir a su cargo en sus respectivas jurisdicciones la prestación de los servicios de agua y cloacas bajo las condiciones que establece la ley 6890 y dispónese la transferencia a las mismas de la infraestructura, los bienes y el personal a afectar a dichos servicios: Dpto. Tafi Viejo: Com. Los Nogales (Servicio B° San Martín de Los Nogales), Com. La Esperanza (Servicio La Esperanza); Dpto. Trancas: Com. San Pedro de Colalao (Servicio El Sausal); Dpto. Cruz Alta: Com. Delfín Gallo (Servicio El Talar, Servicio Delfín Gallo, Servicio El Paraíso), Com. Los Ralos (Servicio Los Ralos), Com. San Andrés (Servicio San Andrés); Dpto. Lules: Com. San Pablo y Va. Nougés (Servicio Ohuanta, Servicio B° 250 Viviendas IPVDU-San Pablo); Dpto. Monteros: Com. Amberes (Servicio Amberes), Com. Santa Rosa y León Rougés (Servicio Yonopongo); Dpto. Alberdi: Com. Va. Belgrano (Servicio Va. Belgrano); Dpto. La Cocha: Com. Rumi Punco (Servicio Rumi Punco); Dpto. Río Chico: com. Los Sarnientos y La Tipa (Servicio La Tipa); Dpto. Graneros: Com. Taco Ralo (Servicio Taco Ralo, Servicio Puesto Los Perez).

ARTICULO 4°.- RATIFICASE la continuidad de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas a cargo de las Comunas Rurales, Juntas Vecinales y Cooperativas que a continuación se detallan y dispónese la transferencia a las mismas de la infraestructura, los bienes y el personal que correspondiere: Dpto. Capital: B°. San Martín - únicamente agua (Mun.S.M.Tucumán) V°. Angelina, La Portaña-zona Est. F.C. Muflecas (Mun.S.M.de Tucumán) Dpto. Yerba Buena: San José y V° Carmela (Com.Cebil Redondo) Dpto. Tafi Viejo: Los Nogales (Com.Los Nogales) B°. B.G.H. (Mun.Las Talitas), Dpto. Trancas Ticucho, Tapia (Com.Tapia); Benjamín Paz, Chuscha - La Higuera (Com.Choromoro) San Pedro de Colalao (Com.San Pedro

Poder Ejecutivo

Cucumán

San Miguel de Cucumán,

Colalao), Dpto. Cruz Alta: Ing. La Florida (Com. La Florida y Luisiana) Campo La Flor, Cevil Pozo, Ex Ing. Luján (Com. Delfín Gallo); El Cardenal, Ranchillos, El Puesto - El Empalma, Ranchillos (Com. Ranchillos y San Miguel); Ing. Cruz Alta Colombres Finca San Luis (Com. Colombres); Bajo Grande - El Cevilar (Com. el Bracho y El Cevilar); La Tala (Com. El Naranjito); Los Bulacios - Los Villagras (Com. Los Bulacios Los Villagras); Pacará (Com. San Andrés); Dpto. Lales San Pablo, Va. Nougés, Punta del Monte - San Pablo (com. San Pablo y Va. Nougés); San Felipe Santa Bárbara (Com. San Felipe Santa Bárbara); El Manantial (Com. El Manantial) Dpto. Monteros León Rougés, Independencia (Com. Santa Rosa y León Rougés); Río Seco (Com. Río Seco); Santa Lucía (Com. Santa Lucía) Acherai (Com. Acherai); Sargento Moya (Com. Sargento Moya) Capitán Cáceres (Com. Capitán Cáceres) Los Sosa (Com. Los Sosa); Soldado Maldonado (com. Soldado Maldonado); Teniente Berdina (Com. Teniente Berdina); Va. Quinteros (Com. Va. Quinteros); El Cercado (Com. El Cercado); Dpto. Chichigasta: Alto Verde (Com. Alto Verde y Los Guchea); Medinas (Com. Medinas); La Trinidad (Com. La Trinidad); Itico (Mun. Concepción); Alpachiri; El Molino (Com. Alpachiri y El Molino); Ischillon, Arcadia, La Falda (Com. Arcadia); Gastona-Belicha (Com. Gastona y Belicha); Dpto. Alberdi: Marape-Escaba (Com. Escaba); Dpto. La Cocha: El Porvenir, Monte Grande (Mun. La Cocha) El Sacrificio-Estac. Dgo Millán, La Invernada (Com. El Sacrificio); Huasa Pampa Norte, San José de la Cocha (Com. San José de La Cocha), San Ignacio; Los Pizarros (Com. San Ignacio) Yanima (Com. Yanima) Dpto. Río Chico: Va. Hileret (Comuna Santa Ana) Santa Bárbara; Va. Nueva-Monte Rico (Mun. Aguilares) Dpto. Graneros: Puesto Viejo; Arboles Grandes; Barranca; El Espinal, Las Animas, Los Cercos (Com. La Madrid); Vitrán, El Mistol, El Paraíso, La Cañada, La Esperanza, La Ignana, Pozo Hondo, La Paloma, La Chilca, Los Chafaritos, Paez, Los Ramos, Villa Pugio, El Simbol (Com. Taco Ralo); Taco Rodeo (Munic. Graneros), Dpto. Simoca: Manuela Pedraza, El Polar, La Rinconada (Com. Manuela Pedraza); San Pedro (Com. San Pedro y San Antonio), La Tuna (Com. Santa Cruz y La Tuna); Va. Chichigasta (Com. Chichigasta), Nueva Trinidad (Com. Río Chico y Nueva Trinidad); Yerba Buena (Com. Yerba Buena); Dpto. Leales: Mancopa, Esquina II (Com. Esquina y Mancopa); Río Colorado (únicamente cloacas); (Comuna Río Colorado); El Guardamonte, Carancho Pozo-Los Puestos, Los Puestos (Com. Los Puestos); El Mojón (Com. El Mojón) Cóndor Huasi-Orán Agua Dulce (Com. Agua Dulce y La Soledad); García Fernández (Com. Manuel García Fernández); Las Talas (Com. Las Talas); Los Sueldos, Pala Pala- Quilmes- Erin, Villa Fíad (Com. Quilmes y Los Sueldos); Santa Rosa de Leales (Com. Santa Rosa de Leales y Laguna Blanca); Va. de Leales (Com. Leales);

Poder Ejecutivo

Tucumán

San Miguel de Tucumán.

Dpto. Burreyacu: El Puestito de Abajo (Com. El Puestito), La Ramada (Com. La Ramada y La Cruz), Tarucos Pampa, Va. Benjamín Arsoz (Com. Benjamín Arsoz y Tajamar); El Chañar (Com. El Chañar); Cdad. Burreyacu (Mun. Burreyacu) Dpto. Famalla: Campo de Herrera (Mun. Famalla); Dpto. Tafi del Valle: Amaicha del Valle, Los Zazos, Ampinpe- El Tío (Com. Amaicha del Valle); Colalao del Valle (Com. Colalao del Valle); El Mollar (Com. El Mollar); La Banda (Mun. Tafi del Valle)

ARTICULO 5°.- DISPONESE que los Municipios y Comunas que hayan optado por hacerse cargo de la prestación del servicio de agua y cloacas deberán hacer conocer al Poder Ejecutivo, hasta el 10/02/99, la propuesta de selección del personal a absorber de conformidad a lo establecido en el art 1° inc. e) de la ley 6890.

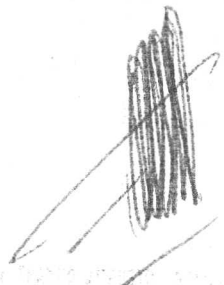
ARTICULO 6°.- DISPONESE que el Estado Provincial continuará prestando los referidos servicios en los Municipios y Comunas Rurales que no hayan aceptado hacerse cargo de los mismos y que no estén enumerados en el presente decreto, sin perjuicio de la facultad de incluirlos en el área a concesionar si las razones técnicas así lo aconsejaran.


ARTICULO 7°.- DEJASE sin efecto el Decreto n° 1955/3 (MP) del 30/11/98.

ARTICULO 8°.- NOTIFIQUESE del presente Decreto a los Municipios y Comunas Rurales, a la Honorable Legislatura y al Ente Regulador de Servicios de Agua y Cloacas de Tucumán (ERSACT)

ARTICULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción.

ARTICULO 10.- DESE a la Dirección de Archivo del Poder Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN


ANTONIO DOMINGO BUSSI
GOBERNADOR DE TUCUMÁN